

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 1.860/2024

Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de fecha 13 de mayo de 2024, número 2024/00000176, por el que se resuelve:

**“Número de expediente: GEX 409/2024**

Recibido expediente de matrimonio civil número 64/2024 del Registro Civil de Lucena (Córdoba).

Visto el escrito de don Raúl Córdoba de la Rubia solicitando la delegación de funciones del servicio de otorgamiento de autorización de matrimonio civil, en favor del Concejal, don Pedro Antonio Romero de la Rubia.

Realizar en favor de don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Concejal de este Ayuntamiento, la delegación del servicio de OTORGAR la AUTORIZACIÓN del Matrimonio Civil entre don Raúl Córdoba de la Rubia y doña María Dolores Lucena Díaz.

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las condiciones específicas de la delegación son:

Levantar Acta como Concejal Autorizante, por delegación de esta Alcaldía, en el día designado para su celebración, 28 de septiembre de 2024, a las 19,30 horas, conforme a las órdenes pertinentes.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

Dese cuenta del presente a la persona solicitante, al Sr. Concejal, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, 14 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.